



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Extensión de la Emergencia de Seguridad

13ª Reunión Extraordinaria

15 de diciembre de 2005

Sr. CINQUERRUI.- Pido la palabra.

Señor Presidente: es para manifestar el voto negativo del ARI a la extensión de la emergencia y deseo hacer algunas acotaciones.

En el momento que el Ministro Arslanián asume la cartera, la provincia atravesaba una crisis muy importante en materia de seguridad y el bloque del ARI en su momento acompañó la primera declaración de emergencia haciendo reserva de algunos artículos, porque nos parecía que era importante otorgarle al Ministro herramientas para que pudiera reestructurar el sistema policial.

Creemos que algunos aspectos fueron positivos, como es el caso del personal que se encontraba con prisión preventiva o con procesos muy avanzados en asuntos internos que fueron separados de la fuerza, y ese es un aspecto al que públicamente lo consideramos acertado.

También nos manifestamos en contra de algunas de las leyes propuestas por el Ministro como las correspondientes a la Policía Buenos Aires 2, y a la Policía Comunal. Además hemos hecho algunas denuncias públicas y en el fuero judicial intentando, de alguna manera, poner algún grado de control sobre las políticas públicas que el Ministro desarrolla, que fueron asignadas como un cheque en blanco por la Legislatura.

Cuando los conflictos del partido de gobierno hicieron que el bloque oficialista se fracturara en esta Cámara, nunca más se pudo votar una emergencia o su continuidad, y entonces el Gobernador hizo uso de la potestad que le otorgaba la primera ley, que era un decreto de extensión de la emergencia. Aun así el 21 de julio el Gobernador emite un decreto de necesidad y urgencia que no está previsto en la Constitución Provincial y que sí lo está en la Constitución Nacional desde la reforma de 1994, pero no es un atributo que corresponde al Gobernador. Por dichos motivos realizamos una presentación ante la Corte Suprema solicitando la inconstitucionalidad del decreto porque creemos que se le estaban otorgando atribuciones al Poder Ejecutivo que este no podía asumir.

Hasta el momento no hemos tenido respuesta de la Corte Suprema, y el mismo decreto 1.647 lo que argumentaba era que ese DNU dejaba de tener vigencia en el momento en que la Legislatura votara una prórroga de la emergencia policial; y esto, de alguna manera, es una extorsión a esta Cámara y a la Cámara de Senadores.

En diciembre de 2004, en esta Cámara se votó un proyecto de autoría del bloque ARI – un proyecto de resolución que fue votado por unanimidad- donde solicitábamos la urgente constitución de una comisión bicameral. Se está infringiendo la ley porque la Comisión no se ha conformado desde casi un año y hay un proyecto del senador Román para que se modifique su composición, el cual tampoco ha sido tratado y se encuentra en el orden del día. También hay otros proyectos de autoría del bloque ARI que solicitan



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

otro tipo de conformación de esa comisión. Pero lo peor no es el no aprobar estos dos proyectos sino que no se conformó la Comisión Bicameral, porque cuando se aprueba la primera ley de emergencia, en el texto de la ley se fundamentaba que la Comisión Bicameral era el órgano de contralor que, de alguna manera controlaba las posibilidades de exceso en que podía caer el poder Ejecutivo Lugo de que se le otorgara ese cheque en blanco.

La Comisión Bicameral cada dos meses iba a recibir un informe del Poder Ejecutivo y además tenía la potestad de participar en el desarrollo de las leyes y de las políticas en materia de seguridad. Nada de eso se ha hecho y hay una responsabilidad importante por parte de la Legislatura. Hay una responsabilidad indelegable, no todo es culpa del Poder Ejecutivo porque la conformación de la Comisión Bicameral la tendríamos que haber realizado, sobre todo teniendo en cuenta que la resolución había sido aprobada por unanimidad de los diputados presentes.

En materia de emergencia policial, hay un ítem que siempre hemos votado en contra, que es la delegación de facultades para la compra directa, y hemos hecho denuncias públicas.

La provincia de Buenos Aires, apenas asume el Ministro Arslanián, realiza una contratación directa por la compra de mil vehículos para la Policía Bonaerense, donde hemos documentado un sobreprecio de un 15 por ciento.

Luego de la denuncia pública, el Ministro recibió, por parte de Toyota y de Ford, una bonificación de vehículos – también hay un pedido de informes del PAUFE en ese sentido- que no han sido destinados para la tarea de prevención del delito, sino para los funcionarios del Ministerio de Seguridad y del Senado de la provincia de Buenos Aires.

De manera tal que en la primera posibilidad que esta ley le otorgaba para una contratación directa al Ministro, ya hay un hecho que uno puede suponer de corrupción.

El precio de los vehículos que se compraron en su momento se pagaba el mismo valor unitario por mil vehículos que el que cada uno de nosotros podía conseguir en un concesionario.

Este tal vez es el hecho más relevante de la emergencia en materia de compra y contratación directa, pero hemos documentado cerca de 200 artículos donde las compras exceden en un 200, en un 300 y hasta en un 6 mil por ciento el valor por el que compran otros ministerios.

Si uno compara, por ejemplo, el precio al que compra el mismo producto el Ministerio de Desarrollo Humano, hay sobreprecios de hasta 400 por ciento. Por supuesto que la emergencia ampara al señor Ministro para este tipo de contrataciones.

El otro tema es desmitificar que en algún momento se habló de que se le quitaba el poder al Ministro para la contratación directa, porque una vez declarada la emergencia, la Ley de Contabilidad de la provincia de Buenos Aires habilita la contratación directa; puede no estar en el articulado de la ley, pero el hecho de declarar la emergencia la



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

habilita, por lo cual es una falacia que, por el hecho de que este artículo no figure, el Ministro no podrá seguir haciendo uso y abuso de este instrumento.

Uno puede tolerarlo en un momento de crisis profunda, por ejemplo, cuando se propone una contratación directa por una inundación en la provincia de Buenos Aires y es necesario realizar una compra casi instantánea de botes, lanchas o bombas para extracción de agua, porque la Ley de Contabilidad, cuando se decreta una emergencia, contempla en sus fundamentos este tipo de situaciones.

Lo que hoy estamos viviendo es un año y medio de emergencia en la provincia de Buenos Aires; ya no se justifica tal vez como en una primera etapa. Lo que no se ha hecho por medio de este instrumento, no tenemos por qué creer que se realizará ahora.

Tengo una serie de anotaciones, señor Presidente, pero no quiero extenderme más; sólo manifestar el voto negativo por parte del bloque del ARI a este proyecto.